



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017/MPCVZ

Zorritos, 18 de Enero del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar:

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de la fecha, el Oficio N° 011-2017-MPCVZ-CPSC-ST por el cual el Secretario Técnico del CODISEC remite el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, conforme al inciso e), del artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 1.1, del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. Asimismo el numeral 2.1, del inciso 2° del acotado artículo de la ley citada establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

Que, mediante Oficio N° 011-2017-MPCVZ-CPSC-ST por el cual el Secretario Técnico del CODISEC remite el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017; remite al Concejo Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 - Actualizado; debidamente evaluado y aprobado por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en Sesión Ordinaria N° 01, realizada el 12 de enero de 2017, a fin que sea elevado a Sesión de Concejo, para su ratificación correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime de los regidores y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ZORRITOS - 2017

Artículo Primero.- RATIFICAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Zorritos para el Año 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Zorritos el día 12 de enero del año 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Receivido pronto!
MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
ALCALDÍA
ZORRITOS
SR. MERCEDES GARCIA JACINTO PIET S

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com